

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2703-2018**

**CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**ARTÍCULO I**  
**SE ACUERDA:**

Solicitar a la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, que a la brevedad posible, con carácter de urgencia, presente un informe referente al cumplimiento de requisitos para el puesto de rector, de los siguientes miembros de este Consejo Universitario:

- Gustavo Amador Hernández
- Nora González Chacón
- Álvaro García Otárola

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 1-A**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-1170-2018 del 8 de noviembre del 2018 (REF. CU-866-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en su calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, en el que adjunta constancia Ref: 491030 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), en la que hace constar su jubilación a partir del 9 de noviembre del 2018.

**SE ACUERDA:**

Informar a la comunidad universitaria que:

- El señor Luis Guillermo Carpio Malavasi se acogió a su jubilación a partir del 9 de noviembre del 2018.
- El Consejo Universitario se encuentra sesionando para designar al rector interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO I-B**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-1170-2018 del 8 de noviembre del 2018 (REF. CU-866-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en su calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, en el que adjunta constancia Ref: 491030 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), en la que hace constar su jubilación a partir del 9 de noviembre del 2018.
2. El oficio ORH-RS-18-2280 del 08 de noviembre del 2018 (REF. CU-865-2018), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que suministra la información de cumplimiento de requisitos de los actuales vicerrectores para el puesto de rector.
3. El oficio ORH-RS-18-2303 del 09 de noviembre del 2018 (REF. CU-867-2018), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que suministra la información de cumplimiento de requisitos de los miembros del Consejo Universitario que manifestaron su anuencia para ocupar el puesto de rector interino.
4. La última votación efectuada en la sesión extraordinaria 2703-2018.

#### **SE ACUERDA:**

Designar al señor Carlos Montoya Rodríguez como rector interino, por un período máximo de cuatro meses, a partir de hoy 09 de noviembre del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

## **ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO I-C

### CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-1170-2018 del 8 de noviembre del 2018 (REF. CU-866-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en su calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, en el que adjunta constancia Ref: 491030 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), en la que hace constar su jubilación a partir del 9 de noviembre del 2018.**
2. **Lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, que indica:**

“ARTÍCULO 27 (Estatuto Orgánico)

En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo.

En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria.

En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

- a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.
- b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector Interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.
- c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

Durante el período de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.”

**3. Que el artículo 59 del Reglamento Electoral de la UNED establece lo siguiente:**

“ARTÍCULO 59: Sobre la comunicación al TEUNED. En todos los casos señalados en el artículo anterior, excepto el consignado en el inciso e), el Presidente de la Asamblea Universitaria Representativa y del Consejo Universitario, harán la comunicación respectiva al TEUNED dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse producido la vacante. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos le informará de todo cambio que afecte la constitución de estos órganos, sin perjuicio de la información que dicho tribunal le solicite de oficio.”

**SE ACUERDA:**

**Comunicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi se acogió al régimen de jubilación a partir de hoy, 09 de noviembre del 2018, con el fin de que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso a) del Estatuto Orgánico.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***